

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 27 de mayo de 2021.  
Le informo a la titular del despacho que el término para dar respuesta a la demanda venció el 11 de marzo de 2020, toda vez que se corrió traslado de la demanda el 26 de febrero de 2020. Sírvese proveer.

*Valentina Benítez P.*  
**VALENTINA BENÍTEZ PINEDA**  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
**Rad. 2019 00702**

Visto el informe secretarial anterior y revisada la respuesta a la demanda aportada por Porvenir S.A., se devuelve la misma para que se pronuncie nuevamente sobre el hecho 6° del escrito de demanda, toda vez que lo contestado no guarda relación con lo descrito en el mismo. Por otra parte, no se evidencia el poder conferido al Dr. Alejandro Miguel Castellanos López, por lo tanto, se requiere a demandada para que aporte el mismo.

Por lo anterior, se DEVUELVE la respuesta a la demanda aportada por Porvenir S.A., por el término de CINCO (5) DÍAS para que subsane las deficiencias señaladas.

Toda vez que las respuestas a la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la Sociedad MUÑOZ & ESCRUCERÍA S.A.S., con NIT N° 900.437.941 y representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA, como apoderada principal y al Dr. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ PULGARÍN, identificado con CC N° 1.037.611.622 y portador de la TP N° 288.813 del CS. De la J., como apoderado sustituto, conforme a poder obrante en expediente, para representar los intereses de Colpensiones. Teniendo en cuenta el memorial allegado al correo electrónico del Despacho se reconoce personería al Dr. DIDIER ANDRÉS

MESA MORA, identificado con CC N° 1.017.204.270 y portador de la TP N° 261.150 del CS. De la J., en calidad de apoderado sustituto de Colpensiones. Entiéndase revocada la sustitución anteriormente conferida al Dr. Carlos Andrés Muñoz Pulgarín.

**NOTIFÍQUESE**



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS  
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 075

**ROSA ELENA TORRES GIL  
SECRETARIA**

**VB.**